petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PRE N° 891 /11

Asunción, 30 de Noviembre de 2011

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS REALIZADA POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 33/11 PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA, EDUCATIVOS Y EQUIPOS DE COMUNICACIÓN PARA PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)".

VISTO: El Acta Informe del Comité de Evaluación, de fecha 07 de Octubre de 2011, constituido por Resolución PRE Nº 510/11, de fecha 24 de Agosto de 2011, para el estudio y análisis de las ofertas presentadas en la Licitación por Concurso de Ofertas realizada por el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica N° 33/11 para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA, EDUCATIVOS Y EQUIPOS DE COMUNICACIÓN PARA PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)"; el Memorándum UOC N° 486/2011 de la Unidad Operativa de Contratación, de fecha 11 de Noviembre de 2011; y,

CONSIDERANDO: Que, según el Acta de Sesión Pública Virtual, de fecha 12.10.11, presentaron propuestas las empresas INFOCENTER S.A., DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., A SARABIA de Gloria Francisca Sarabia, DOCUNET S.A., GRUPO MULTICOM S.A., MD COMPUTER´S de Maria del Carmen Galeano Mongelos;

Que, al Acto Público de Presentación de Ofertas de fecha 13 de Octubre de 2011, presentaron sus ofertas las empresas: INFOCENTER S.A., DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., A SARABIA de Gloria Francisca Sarabia., DOCUNET S.A., GRUPO MULTICOM S.A., MD COMPUTER´S de Maria del Carmen Galeano Mongelos;

Que, sobre la base de la evaluación de los requisitos legales, técnicos y económicos, realizado por el Comité de Evaluación y la providencia de la Presidencia de PETROPAR, se recomienda adjudicar la Licitación por Concurso de Ofertas realizada por el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica Nº 33/11 para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA, EDUCATIVOS Y EQUIPOS DE COMUNICACIÓN PARA PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)", por un monto total de G. 61.872.195 (Guaraníes sesenta y un millones ochocientos setenta y dos mil ciento noventa y cinco), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme al siguiente detalle:

1) **Unipersonal MD COMPUTER´S de Carmen Galeano Mongelos**, los ítems 7, 9, 10, 12, 13,15, 17 y 18, por un monto total de Guaraníes veinte y seis millones ochocientos setenta y dos mil ciento noventa y cinco (G. 26.872.195), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA);

2) **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.**, el ítem 2, por un monto total de Guaraníes treinta y cinco millones (G. 35.000.000), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA);

Que, el compromiso que derive de la presente contratación serán cubiertos con los siguientes Objetos de Gasto: 543 "Adquisición de Equipos de Computación", 538 "Herramientas aparatos e Instrumentos en General", 534 "Equipos Educativos y Recreativos", 536 "Equipos de Comunicación y Señalamientos", y 542 "Adquisición de Equipos de Oficina", conforme a los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria (CDPs) N° 311, 312, 338, 337, 336, 335, 334, 195, 196, 197, 264, y 265, que certifican la suma de Guaraníes cuatrocientos setenta millones trescientos cincuenta mil (G. 470.350.000);

Que, la Licitación se encuentra incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de 2011, bajo el Número de Orden 216.213;

Fiel copia del documento que obra en el Archivo de la Empresa.-

JOSÉ MARÍA AYALA
Secretario General
PETROPAR

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PRE N° 891 /11

Asunción, 30 de Noviembre de 2011

Que, asimismo el Comité de Evaluación recomienda declarar desierta la Licitación con respecto a los siguientes ítems:

- 8 por no haberse presentado oferta alguna, de conformidad al Art. 30, inc. a), de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";
- 4, 11, 14 y 16 por no reunir las ofertas presentadas las condiciones exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme establece el Art. 30, inc. b), de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas";
- 5, 6 y 19, debido a que las ofertas superan sustancialmente el precio estimado por PETROPAR, conforme a lo establecido por el Art. 30, inc. c), de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que, la Dirección Jurídica, según la Nota Interna DJU/CL/10582011, de fecha 18 de Noviembre de 2011, informa que las etapas del procedimiento establecidas por las normas que regulan las "Contrataciones Públicas" han sido cumplidas, por lo que corresponde a la máxima autoridad de la Institución expedirse dictando la resolución de adjudicación, de conformidad con el Art. 28º de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que, la Presidencia recomienda cancelar la Licitación con respecto a los ítems 1 y 3, por extinguirse la necesidad de la adquisición, conforme establece el Art. 31° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y reducir a uno (1) las cantidades de los bienes a adquirir en los ítems 7, 13 y 17;

Que, el Art. 31° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece: *"Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna"*, por tanto,

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR), en uso de sus atribuciones legales,

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Adjudicar la Licitación por Concurso de Ofertas realizada por el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica N° 33/2011 para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA, EDUCATIVOS Y EQUIPOS DE COMUNICACIÓN PARA PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)", por un monto total de Guaraníes sesenta y un millones ochocientos setenta y dos mil ciento noventa y cinco (G. 61.872.195), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), a las siguientes empresas:

1. **Unipersonal MD COMPUTER´S del Carmen Galeano Mongelos,** los ítems 7, 9, 10, 12, 13, 15, 17 y 18, por un monto total de Guaraníes veinte y seis millones ochocientos setenta y dos mil ciento noventa y cinco (G. 26.872.195), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Precio Unitario G. IVA incluido	Precio Total G. IVA incluido
7	Cámaras digitales.	1	2.000.000	2.000.000

Es copia del documento que obra en el Archivo de la Empresa.-

JOSÉ MARÍA AYALA
Secretario General
PETROPAR

petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PRE N° 891 /11

Asunción, 30 de Noviembre de 2011

9	Proyector.	1	5.600.000	5.600.000
10	Pizarra acrílica chica de 1.00m x0.80m.	3	228.850	686.550
12	Televisor LCD de 32".	2	3.739.800	7.479.600
13	Grabador digital de voz.	1	800.000	800.000
15	Aparato de video filmadora digital.	1	5.796.000	5.796.000
17	Reproductor y grabador de DVD externo.	1	460.000	460.000
18	Proyector y accesorios.	1	4.050.045	4.050.045
Total G. IVA incluido				**26.872.195**

2. **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.**, el ítem 2, por un monto total de Guaraníes treinta y cinco millones (G. 35.000.000), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Precio Unitario G. IVA incluido	Precio Total G. IVA incluido
2	Fotocopiadora de escritorio	7	5.000.000	35.000.000
Total G. IVA incluido				**35.000.000**

Art. 2°.- Declarar desierta la Licitación con respecto a los siguientes ítems:

- 8 por no haberse presentado oferta alguna, de conformidad al Art. 30, inc. a), de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".
- 4, 11, 14 y 16 por no reunir las ofertas presentadas las condiciones exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme establece el Art. 30, inc. b), de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".
- 5, 6 y 19, debido a que las ofertas superan sustancialmente el precio estimado por PETROPAR, conforme a lo establecido por el Art. 30, inc. c), de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Art. 3°.- Cancelar la Licitación con respecto a los ítems 1 y 3, por extinguirse la necesidad de la adquisición, conforme establece el Art. 31 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Art. 4°.- Encomendar a la Unidad Operativa de Contratación la elaboración de los Contratos respectivos.

Art. 5°.- Designar como encargado de administrar los Contratos al Departamento de Informática y Telecomunicaciones por medio de la Gerencia General.

Art. 6°.- Autorizar a la Dirección Financiera a efectuar los pagos correspondientes, contra presentación de facturas, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador de Contrato.

Art. 7°.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

FIRMADO:

SERGIO ESCOBAR AMARILLA
PRESIDENTE

Es copia del documento que obra en el Archivo de la Empresa.-

JOSÉ MARÍA AYALA
Secretario General
PETROPAR